

excepcional para esta oposición por el artículo 16 del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la Demarcación Notarial vigente:

Notarías de primera clase

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor De la Fuente Bermúdez), Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Madrid (por jubilación forzosa del señor Hornillos González), Distrito y Colegio del mismo nombre.
3. Madrid (por jubilación forzosa del señor Arauz de Robles), Distrito y Colegio del mismo nombre.
4. Barcelona (por defunción del señor Poveda Martín), Distrito y Colegio del mismo nombre.
5. Alicante (por traslado del señor Pintos Vázquez-Quirós), Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
6. Almería (por traslado del señor Hornillos Escribano), Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
7. Avilés (por traslado del señor Herrero González-Solar), Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
8. Bilbao (por traslado del señor Nagore Yarnoz), Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
9. Cartagena (por traslado del señor Aguirre Paguaga), Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
10. Castellón (creada Demarcación Notarial), Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
11. Castellón (por traslado del señor Pastor Dancausa), Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
12. Gerona (por jubilación voluntaria del señor Pagés Costart), Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
13. Gijón (por traslado del señor Menéndez Santirso), Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
14. La Laguna (por traslado del señor Zaera Sánchez), Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.
15. Linares (por traslado del señor del Valle Fuentes), Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
16. Málaga (creada Demarcación Notarial), Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
17. Salamanca (creada Demarcación Notarial), Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
18. Valladolid (por jubilación forzosa del señor Fernández Prida), Distrito y Colegio del mismo nombre.
19. Vitoria (por traslado del señor Segura Zurbano), Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

Notarías de segunda clase

20. Almansa (por traslado del señor Grau Soto), Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
21. Andujar (por traslado del señor Casado Alcalá), Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
22. Basauri (creada Demarcación Notarial), Distrito de Bilbao. Colegio de Burgos.
23. Carballo (por traslado del señor Yordi de Carricarte), Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
24. Elda (creada Demarcación Notarial), Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
25. Figueras (por traslado del señor García Jiménez), Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
26. Guadix (por traslado del señor Gallego Almansa), Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
27. Játiva (por traslado del señor García Fernández), Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
28. Loja (por traslado del señor Serrano Pérez), Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
29. Martos (por traslado del señor Santa María Gómez), Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
30. Mula (por traslado del señor Baños Gironés), Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
31. Reus (creada Demarcación Notarial), Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
32. Ronda (creada Demarcación Notarial), Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
33. San Fernando (por traslado del señor Ripoll Ortí), Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
34. Tortosa (por traslado del señor Vives Ayora), Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
35. Valdepeñas (por traslado del señor Pol González), Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
36. Villanueva y Geltrú (creada Demarcación Notarial), Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
37. Villanueva de la Serena (por traslado del señor Ruiz Clavijo Laencinal), Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
38. Villareal (por traslado del señor Parejo Gámir), Distrito de Castellón de la Plana. Colegio de Valencia.
39. Villena (por traslado del señor Dean Rubiol), Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

Los Notarios aspirantes presentaran las solicitudes en la Dirección General dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma y en los términos prevenidos en el artículo 99 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por el citado Decreto de 30 de noviembre de 1945, y conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º

(números 2 y 3) y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre régimen general de oposiciones y concursos; y expresarán claramente en sus instancias la Notaría o Notarías que solicitan y, en su caso, el orden de preferencia con que aspiran a las mismas; sin perjuicio de completar dichas instancias en la forma y en el plazo prescritos por el artículo 21 del repetido Reglamento si fuesen adicionadas nuevas vacantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 97 del mismo, reformado por el Decreto anteriormente citado, y a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, también mencionado anteriormente.

Al presentar sus instancias deberán los solicitantes satisfacer en la oficina del Servicio del Sistema Notarial, Sección Primera, Negociado 1.º (despacho 330), los derechos de examen que, para esta convocatoria, se fijan en 6.000 pesetas, con arreglo a las normas vigentes.

Nota.—Los opositores que, en su caso, obtengan las Notarías de Linares y Mula ostentarán las categorías de 1.ª y 2.ª, respectivamente, con las que tales Notarías aparecen incluidas en esta convocatoria, sin perjuicio de que las mismas hayan pasado a ser de 2.ª y 3.ª clase, respectivamente, en la nueva Demarcación Notarial aprobada por Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

1016

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a Médicos Forenses por la que se fija la fecha del sorteo de opositores y del comienzo del primer ejercicio.

El día 15 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses convocadas por Orden de 19 de mayo de 1978.

El día 2 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, y en la misma Sala, se iniciará la práctica del primer ejercicio de las referidas oposiciones, para cuyo acto se convoca a los aspirantes que resulten comprendidos entre los números 1 al 15 de la lista del sorteo, cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Palacio de Justicia.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario, G. Ferrer de la Hoz.—V.º B.º: El Presidente, E. Castro Pérez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1017

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres vacantes de Camineros.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo), de fecha 10 de octubre de 1978, convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de la provincia de Guadalajara, y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes, cuyo concurso-oposición se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) del citado año.

Las condiciones generales que regirán para optar a las tres plazas convocadas serán las siguientes:

- a) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- b) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.
- c) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa, establecida en el vigente y actual Reglamento de Camineros del Estado.
- d) Deberá poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo 1.º del citado Reglamento, y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado